



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto nueve (09) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2018-00439-00

Demandante: MARIA PATRICIA CARO PARRA

Demandado: JOSE INGNACIO PRIETO RODRIGUEZ

Antecede memorial de la apoderada actora, por medio del cual allega avaluó del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

1. Correr traslado del avaluó allegado por la parte ejecutante obrante en el archivo denominado “03 Avalúo”, por el término de 10 días de conformidad al artículo 444 numeral 2º del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 025 de
AGOSTO 10 DE 2022 a las
8:00 a. m. Secretaria,
YENNY MARCELA LEON
MESA

PM

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a6719ef1fe860a3ab0ae98ba486524045116f8073c1a7b26535f77419d3ff**
Documento generado en 09/08/2022 10:57:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>